

POLITICA DE CERTIFICADO DE SELLO EXPEDIDO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN

Izenpe 2022

Este documento es propiedad de IZENPE. Este documento puede ser reproducido sólo en su totalidad



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CAMBIO
1.1	<ul style="list-style-type: none">– Adecuación al <i>Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.</i>– Documentación identificativa requerida.– Términos y condiciones de uso.– Eliminación de: Hoja de entrega y aceptación, Condiciones de uso, Contrato de suscriptor.
1.2	<ul style="list-style-type: none">– Actualización de la definición del certificado.– Verificación de la identidad: actualización de los documentos de identificación requeridos a ciudadano extracomunitario: NIE y pasaporte.– Eliminación de: epígrafe 1.4. Identificación del certificado. Emisión de certificados de Sello de Administración de nivel alto, epígrafe 1.5: Disposiciones Generales: se consideran aspectos regulados en la DPC.
1.3	<ul style="list-style-type: none">– Incorporación de los perfiles de la nueva raíz 2020.
1.4	Actualización de: <ul style="list-style-type: none">– Vigencia del certificado– Procedimiento de emisión– Procedimiento de revocación

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO
1.5	6 /10 /2021	<ul style="list-style-type: none">– Actualización de:<ul style="list-style-type: none">▪ Definición del certificado.▪ Vigencia: 2 o 3 años.▪ Descripción del ciclo de vida.– Eliminación del concepto de poseedor de claves.– Inclusión de un epígrafe relativo a privacidad y protección de datos.– Modificación del epígrafe correspondiente al control de cambios.



1.6	13/10/2022	<p>Epígrafe,</p> <ul style="list-style-type: none">- Portada: actualización.- 1.1. Actualización de la normativa aplicable.- 2.2.2. Verificación de la identidad de la persona solicitante,<ul style="list-style-type: none">- Actualización de la documentación requerida para su identificación.- Actualización del procedimiento de verificación realizado por medio de un certificado cualificado vigente.- 2.6. Revocación del certificado,<ul style="list-style-type: none">- Se incluye como posible solicitante de revocación a un tercero con interés legítimo.- Se actualiza el procedimiento de revocación de un certificado realizado a través de la remisión a la dirección izenpe@izenpe.eus.- Se incluye la revocación a través de la aplicación de revocación on line.- 4. Inclusión de referencias a la seguridad de la información.- 5 y 6. Modificación del orden de los epígrafes.- Se actualiza el documento desde la perspectiva del lenguaje inclusivo en cuanto al género.
-----	------------	--



ÍNDICE

1	DESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO	5
1.1	DEFINICIÓN	5
1.2	SOPORTE Y NIVEL DE SEGURIDAD	5
1.3	ÁMBITO DE USO	5
1.4	IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO	5
1.4.1	JERARQUÍA CA RAÍZ 2007 (CN=IZENPE.COM)	6
1.4.2	JERARQUÍA CA RAÍZ 2020 CUALIFICADOS (CN=ROOT CA QC IZENPE)	6
2	CICLO DE VIDA DEL CERTIFICADO	6
2.1	SOLICITUD DEL CERTIFICADO Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD	6
2.2	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DE LA PERSONA SOLICITANTE	7
2.3	PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y ENTREGA	7
2.4	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO	8
2.5	REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO	8
2.6	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS	9
3	IMPORTE	9
4	PERFILES DE CERTIFICADOS	9
5	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION	9
6	GESTIÓN DEL CAMBIO	9
7	MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	9



El presente documento recoge la *Política de Certificación* correspondiente al certificado de *Sello de Administración por Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Enpresa de Certificación y Servicios, Izenpe, S.A.* (en adelante, Izenpe).

Su finalidad es detallar y completar para este tipo de certificado lo definido de forma genérica en la *Declaración de Prácticas de Certificación de Izenpe*.

1 DESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO

1.1 Definición

Izenpe emite este certificado en el ámbito de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Se configura como un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE* (en adelante, eIDAS) y en la *Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza*.

Este certificado permite la identificación de la administración, órgano, organismo público o entidad de derecho público, así como, en su caso, la identidad de la persona titular del órgano.

Tendrá la consideración de **suscriptor**, la administración, órgano, organismo público o entidad de derecho público

Según los niveles de aseguramiento definidos en el Esquema de Identificación y Firma electrónica elaborado por el Ministerio de Administraciones Públicas, Izenpe emite el certificado de Sello electrónico de nivel medio.

La vigencia de este certificado puede ser de 2 o de 3 años.

1.2 Soporte y nivel de seguridad

Este certificado se expide en soporte software, según los niveles de seguridad determinados en el *Reglamento eIDAS*.

1.3 Ámbito de uso

El certificado será utilizado por el suscriptor en aquellos servicios ofrecidos por terceros que admitan su uso con las condiciones y limitaciones definidas en la [Declaración de Prácticas de Certificación de Izenpe](#).

1.4 Identificación del certificado

Con el objeto de identificar estos certificados, Izenpe les ha asignado los siguientes identificadores de objeto (OID).



1.4.1 Jerarquía CA raíz 2007 (CN=Izenpe.com)

SELLO DE ADMINISTRACIÓN					
Breve descripción	Soporte	Identificador de política	OID política	Nivel identificación eIDAS	Tipo firma eIDAS
Sello de administración	Contenedor software de Izenpe	QCP-I	1.3.6.1.4.1.14777.4.11.2	Sustancial	Avanzada
	HSM	QCP-I	1.3.6.1.4.1.14777.4.11.3	Sustancial	Avanzada
Sello de administración nivel medio (pre-eIDAS)	HSM	NCP+	1.3.6.1.4.1.14777.4.4	n/a	Reconocida

1.4.2 Jerarquía CA raíz 2020 cualificados (CN=ROOT CA QC IZENPE)

SELLO DE ADMINISTRACIÓN					
Breve descripción	Soporte	Identificador de política	OID política	Nivel identificación eIDAS	Tipo firma eIDAS
Sello de administración	Contenedor software de Izenpe	QCP-I	1.3.6.1.4.1.14777.9.3.2	Sustancial	Avanzada
	HSM	QCP-I	1.3.6.1.4.1.14777.9.3.3	Sustancial	Avanzada

2 CICLO DE VIDA DEL CERTIFICADO

2.1 Solicitud del certificado y verificación de la identidad

Izenpe verificará la identidad de la persona solicitante de cualquiera de las siguientes maneras,

➤ De manera presencial

La persona solicitante, completará y firmará el formulario de *Solicitud* y aceptará los *Términos y condiciones de uso* del certificado.

Se personará ante la Entidad de Registro (*Administración solicitante* con la que Izenpe haya suscrito el instrumento legal pertinente) con la siguiente documentación,



- Ciudadano/a de nacionalidad española: DNI, pasaporte o permiso de conducción.
- Ciudadano/a de la Unión Europea: pasaporte o documento de identidad de su país de origen junto con Tarjeta de Identificación de Extranjero o certificado emitido por el Registro de Ciudadanos miembros de la Unión o documento oficial de concesión del NIE.
- Ciudadano/a extracomunitario/a: pasaporte junto con Tarjeta de Identificación de Extranjero o documento oficial de concesión del NIE.

La persona solicitante deberá o aportar fotocopia de los documentos de identificación requeridos o autorizar a Izenpe a verificar los datos ante la Administración competente a través del *Formulario de Solicitud*.

➤ Legitimación de la firma de la *Solicitud de Emisión* por notario

La persona solicitante,

- Completará y firmará la *Solicitud de Emisión*, aceptando los *Términos y condiciones de uso*. El notario legitimará la firma de la solicitud.
- Enviará la documentación requerida a la dirección [Izenpe, S.A.- c/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 -1ª planta – 01008 Vitoria-Gasteiz](#).

➤ Por medio de un certificado cualificado vigente

Para ello, la persona solicitante accederá a www.izenpe.eus y firmará la *Solicitud de Emisión* mediante la utilización de un certificado cualificado expedido por una CA incluida en la EU TSL (Trusted Service List) y enviará el formulario de solicitud a la dirección servicios@izenpe.eus.

2.2 Documentación acreditativa de la organización y facultades de la persona solicitante

Documentación a aportar,

- NIF de la entidad.
- Referencia al boletín de nombramiento de la persona solicitante.

2.3 Procedimiento de emisión y entrega

En caso de que el certificado se expida en,

- Contenedor

La persona solicitante enviará a la dirección operaciones@izenpe.eus la *Solicitud de Emisión* del certificado y recibirá en la dirección de mail indicada un manual de instrucciones para la generación de la petición técnica del certificado, procediendo a su instalación.



– Zain

El procedimiento de emisión y entrega de los certificados expedidos en este soporte será gestionado por Izenpe.

2.4 Verificación del certificado

La persona firmante dispondrá de 15 días hábiles desde la emisión del certificado para verificar su correcto funcionamiento y, en caso de que fuera necesario, comunicar a Izenpe los defectos de funcionamiento.

Únicamente si los defectos de funcionamiento se debieran a causas técnicas (entre otras: mal funcionamiento del soporte del certificado, error técnico en el certificado, etc.) o a errores en los datos contenidos en el certificado aplicables a Izenpe, Izenpe revocará el certificado y procederá a emitir uno nuevo asumiendo los costes derivados.

2.5 Revocación del certificado

➤ **Causas de revocación.**

Pueden consultarse en la Declaración de Prácticas de Certificación www.izenpe.eus

➤ **Solicitud de revocación**

Podrán solicitar la revocación del certificado,

- Suscriptor, se entiende que están autorizados para solicitar la revocación del certificado: el Representante Legal de la entidad suscriptora, el Responsable de Personal o tercero autorizado por cualquiera de los anteriores.
- Persona solicitante del certificado.
- Izenpe, en las causas identificadas en la DPC.
- Tercera persona con interés legítimo.

➤ **Procedimiento**

La persona solicitante de la revocación tramitará ante Izenpe la Solicitud de Revocación.

Podrá revocar el certificado en cualquier momento a través de los siguientes canales,

- Presencialmente, ante Izenpe solicitando cita previa a través de www.izenpe.eus.
- Vía postal, remitiendo la *Solicitud de Revocación* del certificado firmada y legitimada en presencia notarial a la dirección de Izenpe, S.A.- c/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 -1ª planta – 01008 Vitoria-Gasteiz
- Remitiendo a la dirección izenpe@izenpe.eus la solicitud de revocación firmada con un certificado cualificado expedido por una CA incluida en la EU TSL (Trusted Service List).
- Acceso aplicación de revocación on line disponible <https://servicios.izenpe.com/gestionCertificados/>



Izenpe revocará el certificado en las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de un día laborable e informará por correo electrónico al solicitante y al suscriptor del cambio de estado del certificado.

2.6 Renovación de certificados

En el plazo de 60 días previos a la caducidad del certificado se podrá proceder a su renovación.

Izenpe tramitará la renovación según el procedimiento de emisión y entrega previsto.

3 IMPORTE

Anualmente Izenpe publica en www.izenpe.eus las tarifas aplicables.

4 PERFILES DE CERTIFICADOS

Izenpe publica en www.izenpe.eus los perfiles de los certificados.

5 SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

Izenpe publica en www.izenpe.eus/datos la información relativa a la seguridad y privacidad de la información.

6 GESTIÓN DEL CAMBIO

Los cambios de esta Política serán aprobados por del Comité de Seguridad de Izenpe.

Las versiones actualizadas de la documentación específica podrán ser consultadas en la dirección www.izenpe.eus.

7 MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan resolver cualquier cuestión que surja entre ellas mediante un proceso de Derecho Colaborativo, pudiendo acudir a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, en caso de no llegar a un acuerdo.